



Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua  
Cañete - Fortaleza

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

C.U.T. N° 136031-2013

# Resolución Directoral

N° 1053-2014-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 04 AGO 2014

## VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 136031-2013 de fecha 06 de Diciembre de 2013, presentado por doña Ana Giselle Silva Panez, identificada con DNI N° 08192697, con domicilio legal en la Calle Juan de la Fuente N° 130 Urbanización San Antonio, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, quien solicita modificación y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

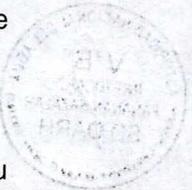
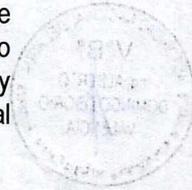
Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 65° numeral 3) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece que de producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 385-2006-GRL-DRA.LC/ATDR MOC, de fecha 22 de Diciembre de 2006, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego Flores-Azpitia, con código PMOC-32-B04, en el ámbito de la Comisión de Regantes Flores-Azpitia, con aguas provenientes del río Mala; considerado como regante del Bloque de Riego don Max Silva Tuesta, identificado con DNI N° 08184738 y doña María Rosario Panez Ramírez de Silva, identificada con DNI N° 08185830, con el predio de código catastral N° 017963-02, superficie bajo riego 0,1842 ha., volumen máximo de agua 2817,15 m<sup>3</sup>., ubicado en los Distritos de Santa Cruz de Flores y Calango, Provincia de Cañete y Departamento de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 021- 2014-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/VFMC de fecha 27 de Febrero de 2014, la Administración Local del Agua Mala-Omas-Cañete, recomienda modificar la licencia



de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de don Max Silva Tuesta y doña María Rosario Panez Ramírez de Silva, por cambio de titular a don Florentino Reyes Arias, mediante Resolución Administrativa N° 385-2006-GRL-DRA.LC/ATDR MOC, de fecha 22 de Diciembre de 2006, debiéndose considerar la reducción del área bajo riego de 0.1842 ha. a 0.1055 ha. de la U.C. N° 017963.02, asimismo reducir el volumen de 2,817.00 m<sup>3</sup> anuales, y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de doña Ana Giselle Silva Panez, identificada con DNI N° 08192697, al haber adquirido parte del predio de U.C. N° 017963.02.01 con un área total y bajo riego de 0.0787 ha.;

Que, mediante Informe Técnico N° 413-2014-ANA-AAA.C-F/SDARH/EJTCH de fecha 04 de Julio de 2014, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, concluye en modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada con Resolución Administrativa N° 385-2006-GRL-DRA.LC/ATDR MOC, de fecha 22 de Diciembre de 2006, y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de doña Ana Giselle Silva Panez, identificada con DNI N° 08192697, para el predio con código catastral N° 017963.03 con un área total y bajo riego de 0,0787 ha.;

Que, mediante escrito de fecha de 06 de Diciembre de 2013, doña Ana Giselle Silva Panez, identificada con DNI N° 08192697, solicita modificación y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular, al haber adquirido el predio mediante anticipo de legitima, acredita la propiedad del predio denominado "Fundo Campo Feliz" mediante el testimonio de la escritura pública de anticipo de legitima, de esta manera cumple con lo establecido en el artículo 54° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, asimismo con la copia de la Resolución Administrativa N° 385-2006-GRL-DRA.LC/ATDR MOC, de fecha 22 de Diciembre de 2006, se demuestra que el anterior propietario cuenta con licencia de uso de agua para dicho predio, por lo que debe tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 65° numeral 65.3 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 946-2014-ANA-AAA.CF/UAJ de fecha 22 de Julio del año 2014, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgado a don Max Silva Tuesta y doña María Rosario Panez Ramírez de Silva, mediante la Resolución Administrativa N° 385-2006-GRL-DRA.LC/ATDR MOC, de fecha 22 de Diciembre de 2006, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI / RUC	Ubicación Predial y Área donde se usará el agua otorgada				Volumen Máximo Otorgado (m <sup>3</sup> /año)	
		Coordenadas UTM (WGS 84) - Toma Predial.		Área Bajo Riego (ha.)	Nombre del Predio		Código Catastral
		Este (m)	Norte (m)				
SILVA TUESTA Max	08184738	323 383	8 607 420	0,1055	"Villa Amanecer"	017963.02	1 613,51
PANEZ RAMIREZ de SILVA, María Rosario	08185830						
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Sub Distrito de Riego Mala-Omas	Bloque de Riego	Flores-Azpitia		Distrito	Santa Cruz de Flores	
		Código del Bloque	PMC-32-B04				
		Fuente de Agua	Río Mala		Provincia	Cañete	
Comisión de Usuarios	Flores-Azpitia	Canales de Riego	CD Azpitia		Departamento	Lima	
			L1 Patiön				
			L2 Granados				

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	TOTAL (m3/anales)
203,12	230,95	235,47	210,43	165,91	81,74	60,17	57,39	51,82	67,48	85,21	163,82	1 613,51

**ARTICULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de doña Ana Giselle Silva Panez, identificada con DNI N° 08192697, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI / RUC	Área Total (ha.)	Ubicación Predial y Área donde se usará el agua otorgada				Volumen Máximo Otorgado (m <sup>3</sup> /año)	
			Coordenadas UTM (WGS 84) - Toma Predial.		Área Bajo Riego (ha.)	Nombre del Predio		Código Catastral
			Este (m)	Norte (m)				
SILVA PANEZ, Ana Giselle	08192697	0,0787	323 368	8 607 421	0,0787	"Fundo Campo Feliz"	017963.03	1 203,64
Organización de Usuarios			Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Sub Distrito de Riego Mala-Omas		Bloque de Riego	Flores-Azpitia		Distrito	Santa Cruz de Flores	
			Código del Bloque	PMC-32-B04				
			Fuente de Agua	Río Mala				Provincia
Comisión de Usuarios	Flores-Azpitia		Canales de Riego	CD Azpitia		Departamento	Lima	
				L1 Patiòn				
				L2 Granados				

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	TOTAL (m3/anales)
151.53	172.28	175.66	156.96	123.76	60.97	44.89	42.81	38.66	50.34	63.57	122.21	1 203,64

**ARTICULO 3°.-** Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la modificación y otorgamiento de la Licencia resuelta en este acto.

**ARTÍCULO 4°.-** El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

**ARTICULO 5°.-** Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

**ARTÍCULO 6°.-** Encargar a la correspondiente Administración Local de Agua, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Junta de Usuarios, a la Comisión de Regantes que corresponde, a los administrados.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
CAÑETE - FORTALEZA

Ing. ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA  
Director